Bogotá 14 de mayo de 2026

Señor
Suboficial primero LEONARDO RUIZ PINO
Supervisor contrato
Bahía Málaga- Buenaventura

Asunto: Solicitud de prórroga del plazo de ejecución del Contrato No. 0019-ARC-CBNL02-2026

Cordial saludo,

Por medio de la presente y de la manera más atenta, nos permitimos solicitar la prórroga del plazo de ejecución del Contrato No. 0019-ARC-CBNL02-2026, cuyo objeto es: ***"Contratar a todo costo la ingeniería, adecuación, suministro, integración y puesta en servicio de los transformadores de potencial (TP's), el sistema de medición, protección y sincronización del generador 3516 de la Base Naval No. 2 ARC Málaga, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo Técnico".***

La presente solicitud tiene como finalidad ampliar el plazo contractual desde el día 20 de mayo de 2026 hasta el 20 de junio de 2026.

La solicitud de prórroga obedece a la necesidad de realizar una verificación integral del sistema eléctrico de sincronismo, toda vez que no ha sido posible culminar satisfactoriamente su implementación y puesta en funcionamiento. En este sentido, se requiere efectuar la revisión de puntos de conexión, así como desarrollar diagnósticos técnicos especializados mediante herramientas computarizadas, con el propósito de identificar de manera precisa las causas que actualmente impiden el correcto funcionamiento del sistema y, de esta manera, definir las acciones correctivas pertinentes.

En consecuencia, se hace necesario llevar a cabo pruebas técnicas adicionales y definitivas que permitan establecer de forma concluyente el origen de la falla presentada. Para ello, se requiere la visita técnica especializada de un ingeniero de Gecolsa, quienes actualmente cuentan con una disponibilidad aproximada de quince (15) días hábiles para atender la revisión correspondiente.

Por tal motivo, consideramos indispensable contar con la ampliación del plazo contractual solicitada, con el fin de garantizar la adecuada ejecución, verificación y culminación satisfactoria del objeto contratado.

Agradecemos la atención prestada a la presente solicitud y quedamos atentos a cualquier información adicional que se requiera.

Atentamente;

NORMA PIEDAD VILLANUEVA PULIDO
C.C. 1.105.679.381
REPRESENTANTE LEGAL
INGENIERIA Y SOLUCIONES JR SAS
NIT 901488976-6
Dirección: Carrera 71C N° 7-30 Marsella
Teléfono: 3227035531
Email: **jrsolucionessas3@gmail.com**

No. 20260021701567653 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMAF-COLNA-BNL02-DESEG-29.21

Bahia Málaga, 15 de mayo de 2026

Señor Capitan de Navío
LUIS DANIEL VALLEJO POLANCO
Comandante Base Naval No.2 ARC "MÁLAGA"
Buenaventura, Bahía Málaga

Asunto: Solicitud de prorroga en el tiempo para el contrato No. 0019-ARC-CBNL2-2026

Con toda atención, me dirijo al señor Capitan de Navío, comandante de la Base Naval ARC No.2"Malaga", con el fin de solicitar prorroga en tiempo del contrato No. 0019-ARC-CBNL2-2026, cuyo objeto corresponde a **"CONTRATAR A TODO COSTO LA INGENIERIA, ADECUACION, SUMINISTRO, INTEGRACION Y PUESTA EN SERVICIO DE LOS TRANSFORMADORES DE POTENCIA (TP´S), EL SISTEMA DE MEDICION, PROTECCION Y SINCRONIZACION DEL GENERADOR 3516 DE LA BASE NAVAL No. 2 ARC MÁLAGA".**

Teniendo en cuenta que a la fecha el contratista ha ejecutado las siguientes actividades dentro del alcance del presente contrato:

1. Instalación de la celda de media tensión conforme a especificaciones técnicas.
2. Instalación de los transformadores de potencial (TPs).
3. Elaboración e instalación del conexionado de los TPs hacia el tablero de sincronismo.
4. Verificación física y técnica de bornes y puntos de conexión.
5. Revisión del plano eléctrico suministrado posteriormente por la Entidad para validación de señales de sincronismo.
6. Ejecución de pruebas operativas del tablero y del sistema correspondiente al alcance contractual.

Representando un 90% de las actividades contratadas, habiendo un pendiente del 10% representado en las siguientes actividades:

1. Puesta en operación definitiva del sistema de medición, protección y sincronización asociados a los transformadores de potencia instalados.
2. Entrega al supervisor del contrato de un dosier de planos actualizados as-built (01 copia impresa y 01 copia en memoria USB de 16 gb).

En atención a la solicitud presentada por parte de la empresa **INGENIERIA Y SOLUCIONES JR SAS** el día 14 de mayo del 2026, donde solicitan realizar una ampliación del plazo de ejecución contractual inicialmente establecido el 19 de mayo de 2026, prorrogándolo hasta el día 20 de junio de 2026, con fundamento en las siguientes consideraciones:

1. durante la fase final de integración, energización y puesta en funcionamiento del sistema eléctrico de sincronismo se evidenciaron comportamientos técnicos no previstos asociados al proceso de sincronización, validación de señales y respuesta operativa del sistema instalado.

2. Las novedades detectadas únicamente pudieron identificarse en condiciones reales de operación y con los equipos energizados, situación propia de sistemas eléctricos de potencia y sincronización de alta complejidad técnica, donde determinadas anomalías, incompatibilidades funcionales o variaciones de comportamiento no son detectables durante las etapas preliminares de instalación

física o conexionado. Como consecuencia de lo anterior, se hizo necesario efectuar revisiones integrales del sistema, validaciones avanzadas de puntos de conexión, diagnósticos especializados mediante herramientas computarizadas y pruebas técnicas adicionales orientadas a determinar de manera concluyente el origen de la falla presentada y establecer las acciones correctivas correspondientes.

3. La situación descrita constituye una circunstancia técnica sobreviniente, imprevisible y ajena a la voluntad de las partes, configurándose un evento asociado a caso fortuito técnico, toda vez que:

1. La novedad operacional no podía preverse razonablemente al momento de estructuración del cronograma contractual.

2. La anomalía únicamente se evidenció durante la etapa definitiva de sincronización y puesta en servicio.

3. Las condiciones técnicas detectadas requerían análisis especializados no contemplados inicialmente.

4. La situación presentada no obedece a negligencia, omisión o incumplimiento atribuible al contratista.

Es importante resaltar que el contratista ha ejecutado aproximadamente el NOVENTA POR CIENTO (90%) de las obligaciones contractuales, incluyendo la instalación de la celda de media tensión, transformadores de potencia, conexionado del sistema, validaciones físicas y pruebas operativas preliminares.

No obstante, para garantizar la correcta puesta en operación definitiva del sistema de medición, protección y sincronización del generador 3516, resulta indispensable adelantar pruebas técnicas adicionales, ajustes operacionales y validaciones finales que permitan garantizar la estabilidad, confiabilidad y seguridad del sistema eléctrico de la Base Naval ARC "MÁLAGA".

Adicionalmente, la culminación del contrato sin la validación integral del sistema podría generar riesgos operacionales asociados a fallas de sincronización, disparos de protección, inestabilidad eléctrica o afectaciones en la continuidad del suministro energético requerido para el cumplimiento de la misión institucional de la Unidad.

En consecuencia, desde el punto de vista técnico y operativo, se considera procedente la prórroga en tiempo solicitada hasta el día 20 de junio de 2026, con el propósito de garantizar:

La correcta identificación y corrección de la falla presentada.

La culminación satisfactoria de las pruebas funcionales.

La adecuada puesta en servicio del sistema eléctrico instalado.

El cumplimiento integral del objeto contractual conforme a las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad.

La presente justificación se fundamenta en los principios de responsabilidad, economía, planeación y continuidad del servicio previstos en la Ley 80 de 1993
La solicitud de prórroga obedece a la necesidad de realizar una verificación integral del sistema eléctrico de sincronismo, toda vez que no ha sido posible culminar satisfactoriamente su implementación y puesta en funcionamiento. En este sentido, se requiere efectuar la revisión de puntos de conexión, así como desarrollar diagnósticos técnicos especializados mediante herramientas computarizadas, con el propósito

"Protegemos el Azul de la Bandera"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas
Base Naval ARC "Malaga" Buenaventura – Valle del Cuaca, Colombia
www.armada.mil.co – leonardo.ruiz.p@armada.mil.co

CERTIFICADO
CERTIFICATE
EAT - 1035

de identificar de manera precisa las causas que actualmente impiden el correcto funcionamiento del sistema y, de esta manera, definir las acciones correctivas pertinentes.

En consecuencia, se hace necesario llevar a cabo pruebas técnicas adicionales y definitivas que permitan establecer de forma concluyente el origen de la falla presentada.

Por tal motivo, se considera indispensable contar con la ampliación del plazo contractual solicitada, con el fin de garantizar la adecuada ejecución, verificación y culminación satisfactoria del objeto contratado.

De igual forma recomiendo la aplicación de mencionada prorroga teniendo en cuenta que la ejecución de las actividades previstas permitirá realizar validaciones finales, efectuar los ajustes técnicos que resulten necesarios y garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual conforme las especificaciones establecidas.

Respetuosamente,

Suboficial Primero RUIZ PINO LEONARDO
SUPERVISOR DE CONTRATO No. 0019-ARC -CBNL02 -2026,

Copia: CN AURA FUENTES
JDEADMBNL02